



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018

VISTO la Resolución Nº 27/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Dante Sebastián PANELLA, como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Civil-Ambiental en la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Carlos FRAU, y el Co-Director, Dr. Miguel TORNELLO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Identificación y evaluación de registros impulsivos cercanos a falla", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Noemí Graciela MALDONADO, Lía OROSCO SEGURA y Rodolfo SARAGONI HUERTA, como miembros titulares; y los Doctores Francisco CRISAFULLI y Alberto Marcelo GUZMÁN, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Identificación y evaluación de registros impulsivos cercanos a falla", presentada por el aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Civil-Ambiental, Ing. Dante Sebastián PANELLA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Noemí Graciela MALDONADO, Lía OROSCO SEGURA y Rodolfo SARAGONI HUERTA

Miembros Suplentes: Doctores Francisco CRISAFULLI y Alberto Marcelo GUZMÁN.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2341/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Pablo A. Huel", written to the left of the table.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "Pablo Andrés Rosso", written over the text below.

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior